

## HECHO ESENCIAL

### AMERIS FINANCIAMIENTO PARA ACCESO A LA VIVIENDA FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por:

#### AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

---

Santiago, 10 de julio de 2025.-

Señora:

**Solange Bernstein Jáuregui**

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

**Ref.:** Comunica disminución de capital voluntaria del número de cuotas de Ameris Financiamiento para Acceso a la Vivienda Fondo de Inversión.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, venimos a comunicar a usted en relación a **Ameris Financiamiento para Acceso a la Vivienda** Fondo de Inversión (el “Fondo”), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), que de acuerdo a la decisión adoptada en Sesión Extraordinaria de Directorio de la Administradora del día 10 de junio de 2025, así como lo dispuesto en el **artículo 34.2 de su Reglamento Interno**, se aprobó una disminución de capital voluntaria a fin de restituir a todos los aportantes que así lo soliciten, la devolución de capital en cuotas y la proporción que les corresponda en ella, en la forma, condiciones y plazos que se establecen a continuación:

1. El Reglamento Interno de este Fondo, autoriza a la Administradora aprobar una disminución de capital en forma trimestral, a los aportantes que opten expresamente a concurrir a ella, mediante **la disminución del número de cuotas del Fondo**, en función del monto efectivamente percibido por el Fondo durante el trimestre calendario inmediatamente anterior, por concepto de amortización de capital de los mutuos hipotecarios y de las letras de crédito correspondientes a créditos hipotecarios en que éste invierte
2. Para estos efectos, los montos efectivamente percibidos por el Fondo durante el trimestre transcurrido entre los meses de **abril a junio del 2025**, el Directorio aprobó una disminución voluntaria del número de cuotas en hasta un **0,54%** del número de cuotas suscritas y pagadas de este Fondo, equivalente a un máximo de hasta **\$275.723.404.-**
3. Se hace presente que los aportantes que tendrán derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular, serán aquellos existente al último día hábil bursátil del mes anterior al mes correspondiente al pago de la parcialidad en cuestión, lo que correspondería al **31 de julio del 2025**. En caso de que los aportantes manifiesten expresamente su voluntad de concurrir con el total de cuotas que le corresponda según su prorrata, podrá además acrecer

sobre aquellas cuotas respecto de las cuales los otros aportantes, no hubieren ejercido su derecho a concurrir

4. La Administración, enviará a todos los Aportantes, un aviso para efectos que manifiesten su intención expresa de acogerse voluntariamente a esta disminución, lo que deberán pronunciarse en un plazo máximo de cinco días bursátiles desde el envío de la carta de aviso a los aportantes y que se pagará tomando en consideración al valor cuota al día anterior al pago, esto es, al 5 de Agosto del 2025.
5. De esta manera, la Administradora pagará las cuotas en que se disminuye el capital del Fondo, a aquellos que voluntariamente se hayan acogido a ésta, **a partir del miércoles, 6 de agosto de 2025**, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente bancaria de cada aportante que se encuentre inscritos en el Registro de Aportantes a la fecha de pago de la respectiva parcialidad de la disminución de capital.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Ignacio Montané Yunge**  
**Gerente General**

**pp.: Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.**